



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE FONDO
MUTUO QUE INDICA.

SANTIAGO, 05 FEB 2010 122

RESOLUCION EXENTA N°

VISTOS:

1) Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley
N° 1.328, de 1976.

2) La solicitud de 8 de enero de 2010 formulada por la
sociedad anónima denominada "BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL
DE FONDOS S.A."

CONSIDERANDO:

I.- Que a través de Resolución Exenta N° 479, de 5 de
agosto de 2009, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del fondo mutuo denominado
"Fondo Mutuo BBVA Garantizado Futuro 4", administrado por "BBVA Asset Management
Administradora General de Fondos S.A.", así como del texto del contrato de suscripción de cuotas
del fondo mutuo antes mencionado.

II.- Que, con fecha 8 de enero de 2010, la sociedad
administradora solicitó a este Servicio dejar sin efecto la aprobación del fondo mutuo indicado en el
considerando precedente, toda vez que no ha iniciado sus operaciones, por lo cual no cuenta con
el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328,
de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del
Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes,
o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno
del fondo mutuo denominado "Fondo Mutuo BBVA Garantizado Futuro 4" y del texto del contrato de
suscripción de cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Exenta N° 479,
de 5 de agosto de 2009.

Anótese, comuníquese y archívese.

OSVALDO MACIAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl